CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED INFORMÁTICA INSTITUCIONAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265, en adelante denominado SENACSA y por la otra parte, la firma **"SISTECO PARAGUAY S.R.L."**, con RUC **80004641-2**, domiciliada en la calle Avda. España c/ San Rafael de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado en este acto por el **Sr. José Leopoldo Cattebeke** con Cedula de Identidad N° **259.583**, en carácter de Representante Legal denominado PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA TENDIDOS DE FIBRA OPTICA DE LA RED INFORMATICA INSTITUCIONAL"** y se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA TENDIDOS DE FIBRA OPTICA DE LA RED INFORMATICA INSTITUCIONAL"----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Las Garantias.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	14	99	28.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.117.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2015, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1172/2015.--

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Mantenimiento de fibra óptica	N/A	N/A	Mes	Evento	1	8	3.000.000	24.000.000
								TOTAL	**24.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación del contrato formalizado al Proveedor, con pagos mensuales hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en: la Sede Central del SENACSA (sito Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo), de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 hs.----------

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Se dará mantenimiento a los siguientes enlaces de Fibra Óptica:

1. Enlace externo de fibra entre el SENACSA y la Red Metropolitana de Hacienda; el mismo se extiende desde el predio del Senacsa ubicado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5, San Lorenzo y va por las columnas de la ANDE y de la Institución cruzando el predio del Viceministerio de Ganadería (MAG) y la citada Ruta llegando luego al Rectorado de la UNA a través de los ductos de COPACO cubriendo aproximadamente 2600 mts.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2. Enlace de fibra interno entre la Sala de Servidores y todos los demás Bloques de la Institución.----------

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

1. Mediciones por OTDR de todos los pelos contenidos en las fibras mencionadas, a fin de verificar el estado de las conexiones; esta medición se realizará por lo menos 4 veces en el transcurso de todo el contrato, entrega de las mediciones en medios magnéticos u ópticos.-----
2. Cambio del Tramo de Cable de Fibra Óptica entre el Data Center y el Bloque SIGOR/PRESIDENCIA, lo cual debe incluir además del cable, los Dios, Pigtail, Conectores, Fusión y Certificación.----------
3. Mediciones con Power Meter y entrega de los resultados en medios magnéticos u ópticos.
4. Limpieza de todos los conectores disponibles; está limpieza se realizará por lo menos 4 veces en el transcurso del contrato.----------
5. Etiquetado de los puntos de Fibra disponibles.----------
6. Verificación del tendido de las fibras internas y externas. Para las fibras externas, se realizarán los cambios de herraje de retención y suspensión que sean necesarios así como los cambios de rumbo del tendido de las fibras en caso de ser necesario, todos materiales deberán ser proveídos por el contratista; está verificación y mantenimiento se realizará trimestralmente.----------
7. Como necesidades eventuales, se debe tener cobertura para:

*Cambio de Postes.
*Dios de pared.
*Adaptadores mm-sm.
*Pig tail mm-sm.
*Cordón Óptico mm-sm.
*Cortes de rama en los tramos de cable.
*Fusiones y certificaciones.
*Cambio de Transceivers.

FALLAS EVENTUALES:

1. En caso de algún evento relacionado con un corte de señal de una de las fibras, se avisará al contratista, y el mismo deberá presentarse para verificar el inconveniente en un tiempo no mayor a 3 (tres) horas, de lunes a sábado de 7:00 a 18:00 hs.----------
2. Si ocurre el evento mencionado en el párrafo anterior, el contratista deberá repararlo y poner la red fibra en servicio en un plazo máximo de 3 días corridos.----------
3. En caso de ser necesaria la utilización de materiales para la solución del inconveniente, el contratista cubrirá hasta 300 mts de fibra óptica de 6 pelos y tres cajas de empalme para todo el contrato, a su vez, cualquier otro tipo de insumo adicional o mano de obra, correrá por cuenta del contratista.----------
4. La calidad y especificación técnica de los materiales debe ser igual o superior al actualmente utilizado, así como la clasificación de la fibra utilizada actualmente (evitando inconvenientes de compatibilidad de señalización).----------
5. Informes. Para todos los eventos de mantenimiento o falla, contratista presentará un informe técnico al finalizar los trabajos.----------

SERVICIOS ADICIONALES:

El oferente adjudicado deberá ejecutar un trabajo inicial de acondicionamiento general de la Red, corriendo a su cargo los cambios de componentes que sean necesario, como:

- Sustitución de Herrajes.
- Acondicionamiento del Cableado de F.O.
- Cambio de tramos de Cable de F.O.
- Cambio de Cajas de Empalme.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

- Limpieza de Conectores.
- Etiquetados.
- Mediciones de Señal y correcciones

GARANTÍA DEL BIEN Y/O SERVICIOS:

El proveedor garantizará el servicio para lo cual deberán presentar una Declaración Jurada en la que se comprometen a realizar todas las verificaciones y servicios conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

El proveedor deberá brindar las siguientes garantías:

-De buen funcionamiento.

-De buen servicio.

-De garantía de los repuestos, en caso de que hubiere.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato: la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: 1% (un por ciento), por día habil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLASULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
El SENACSA pagara al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.----------
Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2015, previa presentación del Informe Técnico del Contratado e Informe y/o Nota de Recepción, en base a los bienes/servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos con que cuente el SENACSA en el Ejercicio 2015. ----------
Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIO.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El reajuste de precios deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Contratante, previo informe de disponibilidad presupuestaria y la emisión de Contratación de la Dirección. Nacional de Contrataciones Públicas.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (Dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 06 días del mes de.....Mayo..... de dos mil quince.----------

POR SISTECO PARAGUAY S.R.L.
JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE
REPRESENTANTE LEGAL

sisteco PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael · Galería Colonial

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE